



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL MÓDULO URBANO MARGINADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS CONSISTENTES EN MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SALUD REPRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN ÁREAS URBANO MARGINADAS, ASI COMO PREVENIR EL CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL DIF”; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. La C. **Dra. Fátima Borrego Pérez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144, fracción I y XXXVI , 155, fracción VI, incisos a, b y c, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso A), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Su representante, la C. Dra. Fátima Borrego Pérez, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “El Instituto”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 84,264, de fecha 16 de mayo 2024, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Número Trece de la Ciudad de México; e inscrita en el registro público de organismos descentralizados (repode) el día el día 28 de mayo de 2024, bajo el folio número 97-7-28052024-105818.





III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio de Colaboración, para todos los efectos legales.

III.2. Que es su intención celebrar el presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio de colaboración, tiene por objeto poner en operación el **MÓDULO URBANO MARGINADO** parte de **“EL INSTITUTO”**, en las instalaciones de **“EL DIF”** para efectos de otorgar los servicios médicos que se señalan a continuación:

- Brindar información sobre el concepto integral de salud reproductiva en forma personalizada y grupal, a fin de propiciar el autocuidado de la salud reproductiva.
- Promover entre la población de áreas urbanas marginadas los beneficios y ventajas del uso de métodos anticonceptivos para la planeación de la familia.
- Proporcionar los servicios de planificación familiar que se brindan a población sea o no derechohabiente en las unidades médicas y no médicas del IMSS.
- Promover estilos de vida saludable en la población de áreas urbano-marginadas.
- Prevención de Cáncer Cervicouterino y Cáncer de mama (Papanicolaou, exploración clínica de mama y enseñanza de la técnica de auto exploración

Dichos servicios médicos son dirigidos a la población de Adolescentes de 10 a 19 años, Mujeres de 20 a 59 años, Hombres de 20 a 59 años, Derechohabientes y No derechohabientes.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



<p> DR. JUAN GABRIEL BARRERA ACOSTA COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL DE ATENCION</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



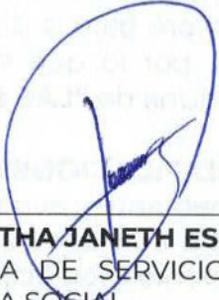
2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Doroteo Lopez No.442, Col. Magisterial, CP28030, Colima Col. Tel: (312) 0000 0000 www.imss.gob.mx



DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. - En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la legislación que les fuere aplicable por razón de sus domicilios presente o futuros o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio de colaboración, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5 (cinco) tantos**, en la **Ciudad de Colima, Colima, a 17 de febrero del 2025.**

<p>Por "EL INSTITUTO"</p>  <p>DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>Por "EL D.I.F. ESTATAL COLIMA."</p>  <p>MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL)</p>
<p>Área Responsable del Convenio de Colaboración</p>  <p>DRA. ALMA ROCIO MONTERROSA GALINDO COORDINADORA AUXILIAR MEDICO DE SALUD PUBLICA</p>	 <p>DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJIA DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL.</p>





El personal designado por **“EL INSTITUTO”** para el Módulo Urbano Marginado, deberá portar su gafete Institucional en todo momento en la jornada de trabajo dentro de las instalaciones del Módulo.

SEGUNDA. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE. - Los servicios médicos se otorgarán en las instalaciones de **“EL DIF”** dentro del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables ubicado en Calle Encino 530 Colonia Rinconada del Pereyra en Colima, Colima, con las siguientes características:

Dos Oficinas que se encuentran dentro del inmueble en el domicilio señalado en supra líneas, mismas que fungirán, una como consultorio médico y la otra como base para el personal operativo del módulo urbano marginado para el otorgamiento de los servicios médicos para el cual fue creado. Mismos que se encuentran equipados.

TERCERA. ALCANCE. - **“EL DIF”** autoriza el uso de los espacios señalados en la cláusula anterior, para los efectos única y exclusivamente del desarrollo de las actividades inherentes al Módulo Urbano Marginado, mismos que se hacen entrega al momento de la firma del presente instrumento jurídico, con el mobiliario señalado en el Inventario de Muebles, que se anexa al presente, como **Anexo 1**.

CUARTA. - **“EL INSTITUTO”** designa como responsable y vínculo de la atención y seguimiento del presente convenio, a la **Dra. Alma Rocio Monterrosa Galindo** Coordinadora Auxiliar Medico de Salud Pública de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

QUINTA. - **“EL DIF”** autoriza a **“EL INSTITUTO”** para que lleve a cabo las mejoras y adaptaciones mínimas, así como para que instale los equipos especiales en **“EL INMUEBLE”**, reconociendo que **“EL INSTITUTO”** por dichas causas no incurrirá en responsabilidad alguna por las obras que realice, al no modificar o afectar la estructura original, instalaciones y equipos propios del mismo. Para la realización de cualquier otra obra, **“EL INSTITUTO”** solicitará por escrito la autorización de **“EL DIF”**.

“EL INSTITUTO” será propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que haya realizado o realice con sus propios recursos, así como de los bienes muebles que introduzca en **“EL INMUEBLE”**, y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del arrendamiento, sin requerir del consentimiento de **“EL DIF”**. Estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de **“EL DIF”**, si llegase a un acuerdo con **“EL INSTITUTO”** sobre el pago de su importe; en caso contrario, **“EL INSTITUTO”** podrá retirarlas o, discrecionalmente dejarlas, ya sea total o parcialmente a beneficio de **“EL INMUEBLE”**. Asimismo, será por cuenta de **“EL DIF”** el pago de los gastos





- I.3. Que se tiene la intención de poner en operación el MÓDULO URBANO MARGINADO parte de "EL INSTITUTO", en las instalaciones de "EL DIF" y para ello es necesario la celebración de este Convenio de colaboración.
- I.4. Para los fines que deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Zaragoza No. 62 colonia centro, en esta ciudad de Colima, Colima.

II. "EL DIF" Declara que:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima cuyo decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, con fecha 1º de septiembre de 2012..
- II.2. Que son facultades y obligaciones de este organismo el celebrar convenios de colaboración o contratos con los sectores social y privados, con objeto de concretar acciones y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social, de conformidad con la fracción XXV de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.
- II.3. Que la Mtra. **Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora general de "EL DIF" tiene facultades para suscribir a nombre de este Organismo todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios que otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción VII. Acredita en este acto su personalidad de directora general de "EL DIF", mediante nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Colima Lic. Indira Vizcaino Silva de fecha 22 de febrero de 2025
- II.4. Que el Registro Federal de Causantes es **SED7707304N6**.
- II.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle encino #530 Colonia Rinconada del Pereyra de la Ciudad de Colima, Colima.





DR. JUAN GABRIEL BARRERA ACOSTA
COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER
NIVEL DE ATENCION

